

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 006
Junio 29 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMPONENTE OPERATIVO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023, "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del ciudadano"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ
En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por
la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

- A) Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"
- B) Que en la sección 2, del capítulo sexto del mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - y el Presupuesto anual de rentas y gastos.
- C) Que en la sección 4, del mismo capítulo, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Se plantea que el Plan de Acción Cuatrienal "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".
- D) Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.
- E) Que al tenor del artículo 2.2.8.6.4.4. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día tres (03) de abril de 2020, puso el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", a disposición de los interesados para su consulta, en la página web de la entidad y por medios virtuales a la Gobernación del Departamento, las alcaldías y personerías municipales de la jurisdicción.
- F) Que frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el presidente de la república mediante Decreto 439 del veinte (20) de marzo de 2020, aislamiento que fue prorrogado por el Decreto 531 del ocho (08) de abril de 2020, a su vez prorrogado por el Decreto 636 del seis (06) de mayo de 2020, la Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 se realizó de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.
- G) Que el veinticuatro (24) de abril de 2020 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fue instalada La Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de manera virtual, con las herramientas digitales dispuestas por la entidad para tal fin, en atención a la contingencia que actualmente atraviesa el país, donde el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, esto en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015.



- H) Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el día once (11) de mayo de 2020, presentó informe del documento "INFORME DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PROYECTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO, CRQ 2020 – 2023", en donde se realizó análisis y discusión de las observaciones que fueron acogidas y las cuáles no, con los respectivos argumentos al Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Las cuales fueron aprobadas por este cuerpo colegiado mediante acta Número 05 de este mismo día.
- I) Que el día trece (13) de mayo de 2020, en marco de la revisión por parte de la comisión evaluadora en pleno del Consejo Directivo, se realizó la presentación y análisis del capítulo 3. Acciones operativas, que comprende: Las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos y Actividades del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 con el propósito de generar una evaluación previa a la aprobación de dicho componente.
- J) Que una vez surtido todo el proceso definido por la normatividad, el día 15 de mayo, mediante el acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano"; siendo aprobados los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación
- K) Que, aunado a lo anterior, y según lo establecido en el Artículo Cuarto del mencionado acuerdo: "El Consejo Directivo le da facultades al Director General para realice modificaciones y/o ajustes de orden técnico, financiero (traslados, adiciones y reducciones presupuestales) y autorizaciones para comprometer vigencias futuras en el marco del cumplimiento del presente Plan de Acción 2020 – 2023, debiendo informar en la siguiente cesión del Consejo Directivo dichos ajustes y/o modificaciones. Esto con el propósito de armonizar el anterior Plan de Acción, con el que regirá a partir de la fecha."
- L) Que posterior al seguimiento realizado por la entidad respecto al Plan de Acción 2020 – 2023, y correspondiente al informe de seguimiento de la vigencia fiscal de 2023; la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico realizó un análisis de la ejecución física de la actividad 1 del Proyecto 16. denominado Actualización Cartográfica. del plan de acción institucional 2020 – 2023, En donde desde esta área funcional, se identificó la necesidad de realizar ajustes a la misma desde la óptica de la planificación por presentar dificultades de cumplimiento para la actual vigencia.
- M) Que al seno del Comité de Dirección llevado a cabo el día 10 de junio de 2023, partiendo de la reunión sostenida con la universidad tecnológica de Pereira en el marco del proceso de actualización del plan de manejo del DRMI de la cuenca alta del rio Quindío, en donde se solicitó realizar el análisis del alcance de la meta tendiente en la actualización del mapa de usos y coberturas a escala 1:10.000 inicialmente propuesto en virtud de la no disponibilidad de la cartografía base en dicha escala para la vigencia actual.
- N) Que derivado de esta revisión la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico, partiendo de la motivación expuesta en la Universidad Tecnológica de Pereira, se permitió realizar el análisis de solicitud de ajuste a la distribución física para la ejecución de una (1) actividad de conformidad con lo programado en el Plan Operativo del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Observándose que los argumentos esgrimidos para proponer los precitados ajustes obedecen a un adecuado proceso de planificación, mediante una actuación sistemática y coherente desde los cánones de la planeación, aplicando el postulado de DEMING o Ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar y Actuar)
- O) Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se dieron debido a factores externos, que se sustraen de la gobernabilidad de la entidad y en algunos casos fueron sobrevinientes, principalmente derivados del aumento en los precios al consumidor a causa de la emergencia pública sanitaria producto del COVID-19; ocasionando en algunos casos, demoras y





retrasos en las etapas de aprestamiento, estructuración y formulación de los proyectos que son la base del cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Institucional, limitación para la realización de eventos con alta afluencia de personas, y/o Inconvenientes para la suscripción de relaciones contractuales, entre otros;

- P) Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se fundamentan en los criterios de Incremento en la eficiencia del quehacer institucional, enfocado a la Administración de los recursos naturales en la jurisdicción, Ejercicio de la autoridad ambiental, Promoción del desarrollo Sostenible, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Fortalecimiento de la Educación Ambiental; y Oportunidad en el Servicio al Ciudadano con el objeto de Privilegiar la descentralización de la entidad, Acercar la entidad al ciudadano, Fortalecimiento de canales virtuales, y Atención oportuna de requerimientos de usuarios

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo 3. Del *Componente Operativo* del documento denominado Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del ciudadano", a que hace referencia el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Directivo No 003 de 15 de mayo de 2020 "Por Medio del Cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 04 del 30 de Junio de 2020, Acuerdo del Consejo Directivo No 09 del 17 de Diciembre de 2020, Acuerdo del Consejo Directivo No 004 de 29 de Abril de 2021, Acuerdo 005 del 28 de Julio de 2021, Acuerdo No 012 del 18 de noviembre de 2021, Acuerdo No. 006 del 28 de octubre de 2022; en los términos establecidos en el Documento Técnico Soporte de modificación PAI 2020-2023.

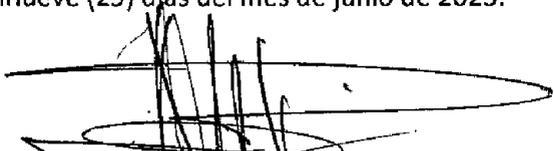
ARTÍCULO SEGUNDO. Como soporte y sustento del presente Acuerdo hacen parte integra el documento denominado "Documento técnico soporte de modificación PAI 2020-2023 V3 2023."

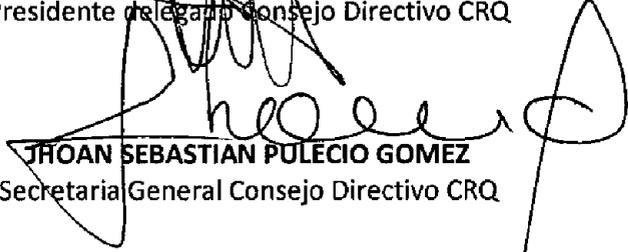
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Publíquese y Cúmplase

Dado en Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.


MILTON CESARI CRRES HERNANDEZ
Presidente delegado Consejo Directivo CRQ


JOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Secretaria General Consejo Directivo CRQ

Revisó: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Joao Sebastián Pulecio Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica